

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA 2024-2025” (CONTR_2023_1029098)
LOTE_2024_1761. PERSONAL LABORAL CONSERVACIÓN CARRETERAS**

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María del Carmen Granados García**, en su calidad de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, según decreto 210/2023 de 29 de agosto, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, así como de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 219 de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **Don Alejandro Manzano Arrabal**, con D.N.I. ****6077*, actuando en nombre y representación de DEXIBERICA, SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.U, con N.I.F. nº A-61502332 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Honorio Romero Herrero, mediante escritura de fecha 15 de diciembre de 20217, bajo el nº 2956 de su protocolo y bastanteadado por los servicios jurídicos de Córdoba con fecha 18 de julio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de fecha 31 de enero de 2024

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de Córdoba con fecha 27 de febrero de 2024 (Informe n.º 2024/12).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 1 / 8
MARIANO RIOS TENIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de marzo de 2024 por importe de ciento veinte mil trescientos setenta y ocho euros con seis céntimos (120.378,06 euros), IVA incluido. Y en concreto para el Lote 1, Personal Laboral Conservación Carreteras, de Diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (96.814,52 euros), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de abril de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del Lote 1 fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 03 de septiembre de 2024, a la empresa DEXIBERICA, SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Córdoba con fecha 10 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Alejandro Manzano Arrabal, en nombre y representación de DEXIBÉRICA, SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U, se compromete a la realización del LOTE 1 PERSONAL LABORAL CONSERVACIÓN CARRETERAS del contrato de SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA 2024-2025, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Todo lo recogido en la memoria técnica descriptiva presentada en su oferta económica, acorde con las muestras presentadas.

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 2 / 8
MARIANO RIOS TENIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será justificada con carácter previo a la tramitación del pago de la factura mediante un certificado emitido por la empresa encargada de la gestión de los residuos, en el que se acredite que se ha hecho la gestión de residuos conforme a la normativa existente en materia medioambiental.

El contratista utilizará embalajes y envases reciclados y reutilizables para realizar la entrega de los productos suministrados.

Conforme a lo previsto en el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, el contratista se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida, en su caso, ropa de premamá, la cual correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

Estas obligaciones se deben acreditar mediante una declaración expresa suscrita por el responsable del contrato que estará a disposición del órgano de contratación que así mismo podrá acreditar el cumplimiento de las condiciones en el momento de la entrega del suministro.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHENTA MIL DOCE EUROS (80.012,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.802,52 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (96.814,52 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3, 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	52.816,50 €	1700033252G/51A/22104/14 01
2025	43.998,02 €	1700033252G/51A/22104/14 01

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 3 / 8
MARIANO RIOS TENIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

CÓDIGO PRENDA	PRENDA	PRECIO UD.	Año 2024		Año 2025		TOTALES	
			Ud.	Importe	Ud.	Importe	Ud.	Importe
PAR01	PARKA AV	85,00 €	5	425,00 €	5	425,00 €	10	850,00 €
PAR02	PARKA MARINO	35,00 €	5	175,00 €	5	175,00 €	10	350,00 €
CAZ01	CAZADORA AV	28,00 €	30	840,00 €	40	1.120,00 €	70	1.960,00 €
JER01	JERSEY DE PUNTO NEGRO	25,00 €	25	625,00 €	25	625,00 €	50	1.250,00 €
FOR01	FORRO POLAR AZUL MARINO	30,00 €	10	300,00 €	10	300,00 €	20	600,00 €
FOR02	FORRO POLAR AV	48,00 €	30	1.440,00 €	40	1.920,00 €	70	3.360,00 €
CHA01	CHALECO MULTIBOLSILLOS BICOLOR AV	45,00 €	35	1.575,00 €	30	1.350,00 €	65	2.925,00 €
CHA02	CHALECO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO	30,00 €	10	300,00 €	10	300,00 €	20	600,00 €
POL01	POLO MANGA LARGA BICOLOR AV	32,00 €	5	160,00 €	80	2.560,00 €	85	2.720,00 €
POL02	POLO MANGA CORTA BICOLOR AV	30,00 €	5	150,00 €	80	2.400,00 €	85	2.550,00 €
POL03	POLO MANGA CORTA COMBINADO	17,00 €	50	850,00 €	45	765,00 €	95	1.615,00 €
POL04	POLO MANGA LARGA AZUL MARINO	15,00 €	20	300,00 €	16	240,00 €	36	540,00 €
POL05	POLO MANGA CORTA AZUL MARINO	14,00 €	20	280,00 €	16	224,00 €	36	504,00 €
SOF01	SOFT-SELLS AV	48,00 €	40	1.920,00 €	40	1.920,00 €	80	3.840,00 €
SOF02	SOFT-SELLS AZUL MARINO	38,00 €	10	380,00 €	10	380,00 €	20	760,00 €
CAM01	CAMISA MANGA LARGA AZUL/BLANCA	25,00 €	50	1.250,00 €	35	875,00 €	85	2.125,00 €
CAM02	CAMISETA MANGA LARGA AV	30,00 €	60	1.800,00 €	5	150,00 €	65	1.950,00 €
CAM03	CAMISETA MANGA CORTA AV	28,00 €	60	1.680,00 €	5	140,00 €	65	1.820,00 €
CAM04	CAMISETA TÉRMICA INTERIOR	27,00 €	60	1.620,00 €	5	135,00 €	65	1.755,00 €
PAN01	PANTALÓN FAENA BICOLOR AV	35,00 €	125	4.375,00 €	40	1.400,00 €	165	5.775,00 €
PAN02	PANTALÓN FAENA BICOLOR AV + FORRO TÉRMICO	40,00 €	70	2.800,00 €	40	1.600,00 €	110	4.400,00 €
PAN03	PANTALÓN FAENA AZUL MARINO	25,00 €	20	500,00 €	10	250,00 €	30	750,00 €
PAN04	PANTALÓN FAENA AZUL MARINO + FORRO TÉRMICO	30,00 €	20	600,00 €	10	300,00 €	30	900,00 €
PAN05	PANTALÓN PINZA	34,00 €	40	1.360,00 €	37	1.258,00 €	77	2.618,00 €
TRA01	TRAJE DE AGUA AV	55,00 €	5	275,00 €	5	275,00 €	10	550,00 €
BOT01	BOTAS DE AGUA	28,00 €	5	140,00 €	5	140,00 €	10	280,00 €
BOT02	BOTAS DE SEGURIDAD S3	85,00 €	60	5.100,00 €	60	5.100,00 €	120	10.200,00 €
ZAP01	ZAPATOS DE SEGURIDAD S3	80,00 €	60	4.800,00 €	60	4.800,00 €	120	9.600,00 €
ZUE01	ZUECOS	25,00 €	10	250,00 €	10	250,00 €	20	500,00 €
CAL01	PAR DE CALCETINES TEJIDO TÉCNICO INVIERNO	15,00 €	125	1.875,00 €	125	1.875,00 €	250	3.750,00 €
CAL02	PAR DE CALCETINES TEJIDO TÉCNICO VERANO	15,00 €	125	1.875,00 €	125	1.875,00 €	250	3.750,00 €
BAT01	BATA	32,00 €	10	320,00 €	10	320,00 €	20	640,00 €
GOR01	GORRA CON CUBRENUCA AV	32,00 €	60	1.920,00 €	5	160,00 €	65	2.080,00 €
GOR02	GORRO CONTRA EL FRÍO	5,00 €	65	325,00 €	5	25,00 €	70	350,00 €
BRA01	TUBULAR O BRAGA POLAR	5,00 €	65	325,00 €	5	25,00 €	70	350,00 €

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA			04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 4 / 8
MARIANO RIOS TENIAS				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GUA01	GUANTES TÉRMICOS	7,00 €	65	455,00 €	60	420,00 €	125	875,00 €
MOC02	MOCHILA AV 70L	32,00 €	5	160,00 €	5	160,00 €	10	320,00 €
GAF01	GAFAS PROTECCIÓN SOLAR	25,00 €	5	125,00 €	5	125,00 €	10	250,00 €
			Total sin IVA 2024	43.650,00 €	Total sin IVA 2025	36.362,00 €	total sin IVA	80.012,00 €
			IVA (21%)	9.166,50 €	IVA (21%)	7.636,02 €	IVA (21%)	16.802,52 €
			Total con IVA 2024	52.816,50 €	Total con IVA 2025	43.998,02 €	TOTAL	96.814,52 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose a partir de la firma de este contrato y distribuyéndose las diferentes entregas en:

- Primera entrega: Se realizará en el plazo de un mes desde la realización del tallaje general.
- Segunda entrega: Se realizará en el plazo de un mes desde la realización del tallaje general.
- Entregas excepcionales: En el caso de los tallajes particulares, la entrega se realizará en el plazo máximo de 15 días desde la toma de tallas.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 78 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA			04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 5 / 8
MARIANO RIOS TENIAS				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 6 / 8
MARIANO RIOS TENIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 7 / 8
MARIANO RIOS TENIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN
CÓRDOBA

Fdo.: María del Carmen Granados García

LA EMPRESA CONTRATISTA

DEXIBERICA, SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U.

Fdo.: Alejandro Manzano Arrabal



MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		04/10/2024 13:34:30	PÁGINA: 8 / 8
MARIANO RIOS TENIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVINTVmZDg4ZWE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	